

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO**

Bogotá, D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2021-00250-00

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, aunado el requerimiento ordenado al curador ad litem en auto anterior, quien guardo silencio, a efecto de continuar con el trámite legal, el Despacho **DISPONE:**

REQUERIR por última vez a la abogada a la Dra. SANDRA PATRICIA TORRES MENDIETA, en los mismos términos a que hace alusión las providencias de fecha 03 de febrero y 24 de marzo de 2022, a efecto de que en el término de cinco (5) días contados comparezca a través del correo electrónico del despacho j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co a notificarse del auto que admitió la demanda, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7° del art. 48 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
FERNANDO MORENO OJEDA
Juez**

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 013**
en el día de hoy **13 DE MAYO DE 2022.**

JOHANNA CATHERINE PULIDO
Secretaria

S.S.

Firmado Por:

Fernando Moreno Ojeda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:
e2ee38c21aa3874582b822c1fd05deeff86cc211543f8db588f9bcb7a328aaf1

Documento generado en 12/05/2022 10:20:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>